



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Política de Inscripción Conjunta y Coordinación de Servicios de la WIOA
ENTRADA EN VIGOR:	1/1/2021
REVISADA:	7/23/2023

ANTECEDENTES: Esta política comunica la política y la norma operativa de la junta de desarrollo de la fuerza laboral local de Lane Workforce Partnership (LWP) en relación con la prestación de servicios integrados y a la inscripción conjunta de participantes en la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) y en otros programas de la fuerza laboral.

La WIOA proporciona las bases para un sistema de fuerza laboral integrada enfocado en atender las necesidades de los empleadores y de las personas en búsqueda de empleo así como en proporcionar los cimientos para “Un sistema de la Fuerza Laboral”. Los Documentos de Orientación para la Capacitación y el Empleo (Training and Employment Guidance Letters, TEGL) del Departamento de Trabajo (Department of Labor, DOL) 19-16 y 12-19 proporcionan las normas para los servicios prestados por medio de programas múltiples. El dictamen final de La Ley de Reajuste Comercial (Trade Adjustment Act, TAA) del 21 de septiembre de 2020 y los documentos TEGL 4-20, emitidos el 29 de octubre de 2020 proporcionan las normas sobre la organización e integración de servicios para trabajadores afectados por el comercio bajo ese programa en conjunto con el programa del Título I para Trabajadores Desplazados de la WIOA así como para otras fuerzas laborales.

REFERENCIAS: Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA)
Dictamen final de La Ley de Reajuste Comercial
Documento de orientación para la capacitación y el empleo (TEGL) 19-16
Documento de orientación para la capacitación y el empleo (TEGL) 12-19
Documento de orientación para la capacitación y el empleo (TEGL) 4-20

PROPÓSITO:

Establecer una política local que promueva la integración y coordinación de los servicios proporcionados bajo los programas para adultos de la WIOA y bajo los programas DW alineados con los servicios que otros programas asociados y otras subvenciones proporcionan con un énfasis especial en el programa TAA.

POLÍTICA:

Todos los servicios proporcionados a través de los Centros WorkSource en el condado de Lane se deberán proporcionar de manera integrada y coordinada en cada paso de la continuidad de la prestación del servicio. La inscripción conjunta de los participantes se llevará a cabo cuando sea en el mejor interés del participante. El aprovechamiento y la interconexión entre las fuentes de financiamiento deberá

asegurar que no exista duplicación de recursos, que se logre la eficiencia máxima y que se tomen en cuenta los requisitos y metas de cada programa financiado.

En el condado de Lane, la norma es que la alineación de los servicios asociados proporcionan la inscripción de participantes que buscan servicios autodirigidos en los servicios generales de empleo, mientras que la junta de desarrollo de la fuerza laboral local requiere la inscripción de los participantes del Título I para adultos y trabajadores desplazados de la WIOA en la instancia que desencadena la prestación de servicios de apoyo de parte de personal individual, principalmente servicios de capacitación. Los contratistas de Lane Workforce Partnership y los subreceptores de fondos de la WIOA deberán integrar los servicios con el personal asociado de WorkSource para asegurar la alineación y coordinación entre los programas, que incluyen la inscripción conjunta de los participantes cuando sea apropiado en el mejor interés del participante.

PROCEDIMIENTOS:

Existen múltiples instancias de servicios que requerirán la coordinación de los servicios entre los programas y las instancias en las que la determinación de la inscripción conjunta de los participantes así como del gasto de fondos deberá planificarse. Estos primordialmente incluyen:

- Servicios de respuesta rápida
- Inscripción en servicios profesionales
- Inscripción en servicios de capacitación
- Suministro de servicios de asistencia
- Servicio de seguimiento: anteriores y posteriores a la salida

Sesiones informativas sobre la Ley de Comercio y Respuesta Rápida:

El personal designado de la junta local de desarrollo de la fuerza laboral es responsable de la coordinación de los servicios de respuesta rápida. En la instancia en la que ocurra el cierre de una empresa o un despido, el coordinador de respuesta rápida pondrá en marcha una serie de servicios de respuesta rápida. El coordinador de respuesta rápida informará al representante local de la TAA sobre el cierre de la empresa o el evento de despido y comenzará la coordinación de servicios. Esta notificación inicial también desencadenará que el representante de la TAA comience la investigación para determinar si el evento es elegible para la certificación de la ley del comercio.

En la medida de lo posible, el coordinador de respuesta rápida planificará y facilitará una sesión informativa sobre la respuesta rápida. Una vez que esté programada, el coordinador de respuesta rápida facilitará la concurrencia con el equipo de respuesta rápida, que incluirá:

- Servicios para la fuerza laboral (incluidos Servicios Empresariales)
- Seguro de desempleo
- Mercado para el cuidado de la salud
- Asistencia para el reajuste comercial (cuando sea pertinente)
- Representantes laborales (cuando sea pertinente)
- Otros servicios locales (cuando sea pertinente)

Una vez que un evento de despido ha sido certificado con la ley de comercio, el representante local de la ley del comercio coordinará una sesión informativa sobre la ley del comercio. Al igual que con la sesión informativa sobre la respuesta rápida, el equipo de respuesta rápida local estará programado para asistir a la sesión informativa sobre la ley de comercio. Es responsabilidad del representante de la ley de comercio coordinar la concurrencia con todo el equipo, incluyendo al coordinador de respuesta rápida local.

Se pueden encontrar más normas para los servicios de respuesta rápida en el Manual de Respuesta Rápida del Estado de Oregón.

Inscripción conjunto a servicios profesionales y de capacitación:

La integración de servicios y la inscripción conjunta de participantes presenta muchos beneficios, entre los cuales está la habilidad de maximizar el número de recursos y servicios del programa de servicios disponibles para una persona que da como resultado que obtengan trabajo o que regresen a trabajar lo antes posible. La sección 618.325 del dictamen final de la Ley TAA requiere una inscripción conjunta entre el programa de la TAA y el programa de la WIOA DW si un empleado afectado por el comercio es elegible para el programa de la WIOA DW. La inscripción conjunta a los dos programas, así como en otros programas, se requiere cuando sea pertinente y para beneficio del participante. Esta política describe las instancias en la continuidad del servicio en las que se deberán coordinar los servicios así como la inscripción potencial.

Después de los servicios de respuesta rápida o autoiniciados y dirigidos, se alentará a todos los trabajadores afectados a utilizar los servicios del centro de WorkSource. La inscripción en la WIOA para adultos y la DW podrá ocurrir para aquellas personas que buscan servicios de capacitación o de apoyo individualizado del personal. LWP requiere que las personas que califiquen estén inscritas de manera conjunta en cada uno de los fondos disponibles (es decir, Subvenciones para Trabajadores Desplazados, Subvenciones de Fondos Generales) de los cuales se beneficiarán con servicios. Si el evento de despido ha sido certificado como elegible según la Ley de Comercio, el personal colaborará de manera integrada para alinear los servicios, esto incluye la inscripción conjunta cuando sea para el mejor interés del participante.

Gestión de casos y coordinación de servicios

La gestión y coordinación de casos de todos los participantes inscritos de manera conjunta se realizará en equipo con un miembro del personal asignado de cada programa en el que se esté involucrado. Todos los servicios y la interconexión de los fondos se deberán coordinar para evitar la duplicación y para maximizar la eficiencia. El equipo respetará lo siguiente:

- Evaluaciones compartidas y Planes Individuales de Servicio y Empleo (Individual Service/Employment Plans, ISP/IEP).
 - Sin importar qué programa inicia la inscripción y, posteriormente, la finalización de las evaluaciones y el desarrollo de los ISP/IEP, la información se compartirá con todos los socios que también inscriban y presten servicios al participante.
 - Cualquier revisión a los ISP/IEP se deberá coordinar con el participante y con cada socio del programa.

- La creación de una sesión de conferencia de casos programada para cada participante inscrito de manera conjunta
 - Para una gestión de casos eficaz basada en el equipo, este se reunirá para discutir el plan de servicio del participante, el avance hacia las metas y la estrategia de servicio a futuro al menos una vez al mes.
- Para las personas inscritas en los servicios de capacitación:
 - El administrador principal de casos que deberá comunicar el avance e interactuar con el proveedor de capacitación será del programa bajo el cual se inició la capacitación por primera vez, a menos que el equipo tome una decisión conjunta de lo contrario;
 - El avance del programa, las calificaciones, la finalización del curso y las certificaciones requeridas se compartirán con todos los socios involucrados.
- Las actividades de búsqueda de empleo deberán ser una responsabilidad compartida. La obtención del empleo se comunicará a todos los socios y se documentará en el sistema de gestión de datos de WIOA (actualmente i-Trac).
- Se deberá coordinar el intercambio de recursos. Ningún programa deberá duplicar un gasto. Se seguirán los requisitos de financiamiento de cada programa. No se pueden gastar fondos en un participante que no sea elegible para el recurso o cuando el participante no se haya inscrito en el programa.
 - [NOTA: La WIOA se considera, por legislación, como el último recurso de financiamiento. La TAA se considera, por legislación, como el primer recurso de financiamiento].

Se pueden encontrar más normas para la coordinación de servicios entre la TAA y los programas del Título I para Trabajadores Desplazados de la WIOA en la Guía de Asistencia Técnica para la Inscripción conjunta de Trabajadores Desplazados de la TAA y WIOA del estado de Oregon.

Circunstancias bajo las cuales la inscripción conjunta no se requerirá

Los participantes no pueden ser obligados a participar en más de un programa. Los beneficios de inscripción de cada programa deben comunicarse claramente a los participantes para garantizar una elección informada de los consumidores.

En los casos en los que los participantes hayan completado todos los servicios de la WIOA y hayan salido del programa de la WIOA antes de que el Departamento de Trabajo certifique un evento de despido como elegible según la Ley de Comercio, no se requerirá que el programa de la WIOA complete una segunda inscripción del participante solo para los fines de la inscripción conjunta. Los participantes deben necesitar y desear tener acceso a los servicios específicos de la WIOA que no estén disponibles a través de la Ley de comercio u otros programas previo a un nuevo período de inscripción.

Los participantes no serán inscritos de manera conjunta en más de un programa en los que no se pueda establecer una clara delimitación y no duplicidad de recursos.

EXPEDIDA:

Fecha: 19 de julio de 2023

Director de Programas para la Fuerza Laboral de LWP